



09 de abril del 2018 EE-640-2018

UCR FM 16:31/10 ABR '18

Dr. Carlos Alberto Fonseca Decano Facultad de Medicina

Estimado señor:

Por este medio le saludo respetuosamente, a la vez le solicito su colaboración, ya que a partir del 15 de junio del presente año termino mi gestión como Directora de la Escuela de Enfermería, de manera que le solicité vacaciones a partir del 18 al 23 de junio del 2018, asimismo, deseo presentar mi solicitud de jubilación en el Regimen I.V.M. de la Caja Costarricense del Seguro Social a partir del 24 de julio del presente año.

Dado que completé del Regimen de I.V..M las 480 cuotas. Se adjunta comunicación de requisito para optar por mi jubilación a este régimen.

Agradezco la atención a la presente,

Atentamente,

M.Sc. Ligia Murillo Castro

Directora

Lmc/Kca

C. Licda. Maribel Arroyo Lee, Jefatura Administrativa, Escuela de Enfermería Archivo



## Comunicación de Cumplimiento de Requisitos Para Optar a una Pensión por vejez en el seguro de IVM

Sucursal Guadalupe, 6 de abril de 2018

Señor(a): LIGIA MARIA MURILLO CASTRO

Cédula: 203090849

Estimado(a) señor(a):

En relación con su gestión para determinar la fecha a partir de la cual usted tendría derecho a una pensión por Vejez, se le informa que usted ha aportado al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social un total de 480 cuotas, lo cual aunado a su edad actual de 62 años y 2 meses se determina que usted cumple con los requisitos de cotizaciones y edad que establece el artículo 5 del reglamento al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, para optar a una pensión por vejez.

Es importante informarle que para dar inicio al trámite de pensión por vejez, es necesario que presenten, entre otros requisitos, documento extendido por su patrono en el cual se indique la fecha de terminación de su contrato de trabajo, para lo cual deberá facilitar esta comunicación a su patrono para que proceda con el trámite del mismo.

Por otra parte, es oportuno que tanto la presentación de la solicitud de pensión y demás documentos, se entreguen en la Sucursal de la CCSS más cercana a su lugar de residencia con anterioridad a la fecha de finalización del Contrato de Trabajo, esto con el fin de que la pensión se gire a partir del momento en que dejó de laborar.

Se le hace saber, que en el evento que usted aparezca como pensionado(a) ó este tramitando pensión en otro régimen, esta comunicación quedará sujeta a un nuevo análisis, a fin de determinar su posible derecho en el seguro de IVM.

SANCHEZ CÉSPEDES WARNER

Plataformista

Juan Carlos Delgado Cabalceta

Jefatura

El disfrute de una pensión por vejez regirá a partir de la fecha en que la mísma haya sido solicitada, siempre y cuando el asegurado cumpla con el número de cotizaciones y edad estipulados en este Reglamento.